

EL TRIBUNAL SUPREMO EVIDENCIA EL PROBLEMA ESTRUCTURAL DE CAJA MADRID BOLSA EN EL ASUNTO GESCARTERA

La Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 2009, notificada a las partes el día 18 de noviembre de 2009, en lo relativo a la responsabilidad civil, principal garantía de cobro de los afectados, de las entidades condenadas por la Audiencia Nacional confirma la condena de Caja Madrid Bolsa, cuya condena esta circunscrita a lo ilegítimamente distraído, absolviendo a la Caixa.

La Caixa resulta absuelta de la responsabilidad civil subsidiaria a la que había sido condenada conforme al artículo 120.4 del Código Penal, precepto que necesariamente requiere que los empleados hayan cometido algún delito o falta, habida cuenta que se estiman los recursos de casación de los empleados de la Caixa, D. Alfonso Castro Mayoral y D. Miguel Carlos Prats Oria quienes resultan absueltos de los delitos continuados de apropiación indebida en concepto de cómplices.

A diferencia de la Caixa, Caja Madrid Bolsa sí es condenada como responsable civil subsidiario pero no en la totalidad (como en instancia). En este caso, la condena del Tribunal Supremo, al igual que consideró la Audiencia Nacional, se basa en lo dispuesto en el artículo 120.3 del Código Penal conforme al cual la responsabilidad civil de Caja Madrid Bolsa no deviene de la actuación de concretos empleados, como ocurría con la Caixa, sino de una problemática estructural. De hecho no ha habido ningún empleado de Caja Madrid Bolsa condenado ni por la Audiencia Nacional ni por el Tribunal Supremo. En concreto la condena de esta entidad se circunscribe a los saldos acreedores de los clientes de Gescartera (integrado por sus inversiones no recuperadas más los intereses legales) pero no en la totalidad de la cifra indemnizatoria (a diferencia de lo que se acordaba en la Sentencia de instancia) sino circunscribiéndose a lo ilegítimamente distraído de los recursos gestionados por Caja Madrid Bolsa para Gescartera, durante el tiempo en que la primera operó como depositaria. El total resultante será distribuido entre los afectados que se relacionan en la Sentencia, en proporción al importe de su perjuicio que se determinará en ejecución de Sentencia.

Queda sin efecto la responsabilidad civil subsidiaria de AGP, Asesoría de Gestión y Patrimonios, SA, al resultar absuelto D. Aníbal Sardón Alvira del delitos continuados de apropiación indebida y falsedad en documento mercantil en concepto de autor (siendo considerado participe a título lucrativo, es decir, por aprovecharse de los efectos o beneficios del delito sin conocimiento de su comisión).